NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. HACIENDA SALAMANCA TRUJILLO – PERU Direccción Telegráfica

"CHICLIN"

CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSCIROS MEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.REPRESENTADOS POR EL SR.ADELINISTEADOR CENERAL JAVIER RAMIRES, FOR UNA PARTE Y DEL SE/GREGORIO CAFRISTAN DE LA OTRA.CELEBRAMOS EL CONTRATO FOR PERSONAL OBRERO, BA-JO LAS CONDICIONES SIGUIENTES.

H-9-57--

1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente(acepto domíngos y feriados,)un mínimun de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores varias en la Haclenda "Salamenca" y "Chiclín", tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maiz etc.

2.- La Cía se compromete á abonar al Sr. Capristán #.1.00 por obrero que propercione; #.10.00 diario conc jornal por obrero, mas salario dominical, según le establecido por la ley.

3.- La Cia.proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia de que recibirán 0.150 gms, de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.

4.- La Cia.hará recoger el personal en camiones de su propiedad á 5am.de la Plaze principal de Paiján, y los dejará en el mísmo sitio a las 5pm. El personal que venga a trabejar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo á 5.30am.

5.- las labores se efectuarán por tareas, las mismas que serán señaladas por el respectivo mayordono ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hda. y lo prescrito por la ley;es decir; coho horas de buen trabajo.

6.- Todo obroro recibirá por dia de trabajo, una racion en crudo; consistente en una y media(1-1/2) libre de arroz y una(1)libra de carne.

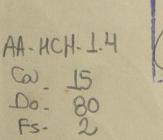
7.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregorio Capristán.

8.- Los pagos al personal, se harán semanalmente.Los sábados á 5pm.

9.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos(2)meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse e solicitud de la NEGOCIACION CHICLIM Y AMEXOS S.A. bajo las mismas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) días.

- 10.- La Cáa.tendrá única y exclusivamente ingerancia en las cláusulas que antecede, terminándo en ésta toda su responsabilidad.
- 11.- Este contrato poirá ser elevado á escritura Pública, si así lo descan las partes contratantes.

EN LA HACIENDA CHICLIN, A LOS 4 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1,957.



----

avin Lamer C mgono Edunisti

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. HACIENDA SALAMANCA

> TRUJILLO - PERU Direccción Telegráfica "CHICLIN"

CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NECOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.REPRESENTADOS POR EL SR.ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIRES, POR UNA PARTE Y DEL SR. GREGORIO CAPRISTAN ; DE LA OTRA; CELEBRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO ?BA-JO LAS CONDICIONES SIGUIENTES.

1.- El Sr. Gregorio Capristán se compromete a proporcionar diariamente (ecepto domingos y feriados.) un minimun de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores varias en la Hacienda"Salamanca"y"Chiclin" tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maiz etc.

2.- la Cia.se compromete a abonar al Sr. Capristán \$.1.00 por obrero que proporcione; s. 10.00 diario como jornal por obrero mas salario domi-nical según lo establecido por la ley.

3.- La Cía.proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia de que recibirán 0.150 gms.de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.

4.- La Cia.hará recoger el personal en camiones de su propiedad, a las 5am. de la plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar á 5pm. El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de X .- caldo á 5am.

5.- Las lavores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo o caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen trabajo.

6.- Todo obrero que haya trabajado de lunes á sábado incluso, en forma i-nenterrumpida, tendrá derecho á una ración diaria, consistente en una ymedia (1-1/2) libra de arroz y una(1) libra de carne.

7.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregor rio Capristan.

8.- Los pagos al personal, se harán semanalmente. Los sábados a 5pm.

9.- El tiempo de duración de éste contrato, será de 2 meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y A-NEXOS S.A. bajo las mísmas condiciones ó darlo por prescindido con avi-so previo de ocho días.

10.- La Cia. tendrá unica y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que antecede, terminando en esta toda su responsabilidad.

11. - Este contrato podrá ser elevado a escritura Pública, si así lo desean las partes contratantes.

EN LA HACIENDA CHICLIN, A LOS 4 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1.957.

CM ] 3 A 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20